

DECRETO Número CAB/2022/6177 de fecha 29/08/2022

Referencia:	2021/00020649F
Asunto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00020649F
Ref.: RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 25.07.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “servicio de mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de los edificios del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/2379 de fecha 22.04.2022 se aprobó el expediente de contratación de “servicio de mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de los edificios del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta mil setecientos setenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (60.777,62 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de trescientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (322,84€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos (124.963,36 €).

Segundo.- El día 25.04.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 10.05.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.05.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ORONA, S.COOP.; ZARDOYA OTIS S.A.; TK ELEVADORES ESPAÑA SLU; FAIN ASCENSORES CANARIAS, SL; SCHINDLER S.A.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

EMPRESAS	% de baja (IGIC incluido)	Mejora soporte informático
ORONA, S.COOP.	40,10%	Si
ZARDOYA OTIS S.A.	18,00%	Si
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	49,70%	Si
FAIN ASCENSORES CANARIAS S.L.	46,65%	Si
SCHINDLER S.A.	42,00%	Si

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 12.05.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciase el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de valoración de las ofertas emitido por Don Jorge Hernández Hernández, Técnico del Servicio de Servicios Generales de fecha 23.05.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

....."

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€) (sin IGIC)	SOPORTE INFORMÁTICO (€)	PRECIO TOTAL= IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA - VALOR DE LA MEJORA (2.500€)	% respecto a 2ª media
ORONA S. COOP.	34.024,11	2.500,00	31.524,11	0,20
TK ELEVADORES S.L.U.	28.571,16	2.500,00	26.071,16	-17,13
FAIN ASCENSORES CANARIAS S.L.	30.303,61	2.500,00	27.803,61	-11,62
SCHINDLER S.A.	32.944,88	2.500,00	30.444,88	-3,23
2ª MEDIA	31.460,94			
LÍMITE A PARTIR DEL CUAL SE ESTARÍA EN BAJA (-10%)	28.314,85			

Analizando los resultados, las ofertas correspondientes a TK Elevadores España S.L.U y Fain Ascensores Canarias S.L., se encuentran en situación de anomalía, por situarse en más de 10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética de las ofertas presentadas. Se concluye que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios del PCAP, es la presentada por la empresa TK Elevadores España S.L.U., con CIF B46001897, encontrándose en situación de anomalía."

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa que mediante escrito de fecha 24.05.2022 registro de salida nº 202211664 se inició el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa TK EWLEVADORES ESPAÑA SLU, para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de las misma.

Seguidamente se da cuenta a la mesa del informe de justificación de baja de la empresa TK EWLEVADORES ESPAÑA SLU, emitido por Don Jorge Hernández Hernández, Técnico del Servicio de Servicios Generales de fecha 10.06.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

.....

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, este técnico considera que TK Elevadores España S.L.U., podría justificar su oferta en presunción de anormalidad con la documentación aportada.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación pregunta al técnico que en sus conclusiones al manifestar que la citada empresa podría justificar su oferta parece condicionada.

El técnico manifiesta que la empresa justifica su oferta, si bien erró en su redacción.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Aceptar la oferta de TK EWLEVADORES ESPAÑA SLU con CIF. B46001897, por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de TK EWLEVADORES ESPAÑA SLU con CIF. B46001897, el contrato de servicio de mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de los edificios del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 49,70%, incluido el IGIC.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

- equipo informático

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa TK EWLEVADORES ESPAÑA SLU, y se comprueba que consta la redacción del objeto social, poderes bastanteados y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones)

Subgrupo 7 (Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal)

Categoría 5 (Cuando la cuantía sea igual o superior a 1200000 EUR)

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las

disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.840,08€, equivalente al 5% del importe máximo de gasto, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y que una vez constituida la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...).

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.07.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SLU con CIF. B46001897, el contrato de servicio de mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de los edificios del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado y requerirle para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase:

- a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.840,08€, equivalente al 5% del importe máximo de gasto, excluido el IGIC.*
- b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

Mediante registro de salida nº 2022013992 de fecha 20.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento, aceptando la notificación el día 21.06.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022023124 de fecha 30.06.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SLU, en la que consta último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo y documento de aval. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.

Concluido el examen de los documentos la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los mismos y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Sexto.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 08.07.2022, por importe de 2.840,08 €, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y declaración responsable de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que este se encuentra vigente al día de la fecha, así como los últimos recibos pagados de dicho impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de Decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SLU con CIF. B46001897, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 49,70%, resultando el límite de gasto en 30.571,14€ incluido el 7% de IGIC.

Los precios unitarios mensuales para cada tipo de elevador son los siguientes:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA									
Nº DE APARATOS	R.A.E	FABRICANTE	LOCALIZACIÓN	CARGA	PARADAS	TIPO	PRECIO UNITARIO/MES	IGIC (7%)	PRECIO UNITARIO CON IGIC
1	9351	CENIA/THYSSENKRUPP	CASA PALACIO - INTERVENCIÓN	630	3	HIDRÁULICO	58,15	4,07	62,22
2	11637	CENIA/THYSSENKRUPP	CASA PALACIO - PRESIDENCIA	630	2	ELECTROMECÁNICO	64,14	4,49	68,63
3	10170	CENIA/THYSSENKRUPP	ED. USOS MÚLTIPLES/AGRICULTURA/O.T./M.A.	630	3	HIDRÁULICO	58,15	4,07	62,22
4	11567	CENIA/THYSSENKRUPP	SERVICIOS SOCIALES	630	3	ELECTROMECÁNICO	65,93	4,62	70,55
5	11439	CENIA/THYSSENKRUPP	EDIFICIO 02. ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES (ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR)	630	2	HIDRÁULICO	58,15	4,07	62,22
6	SALVAESCALERA	CENIA/THYSSENKRUPP	UNIVERSIDAD POPULAR			SALVAESCALERA	52,03	3,64	55,67
7	SALVAESCALERA	THYSSENKRUPP	INDUSTRIA/TURISMO /PATRONATO			SALVAESCALERA	52,03	3,64	55,67
8	10386	ORONA	CENTRO JUAN ISMAEL	450	3	HIDRÁULICO	58,15	4,07	62,22
9	10384	ORONA	CENTRO JUAN ISMAEL	800	4	HIDRÁULICO	61,14	4,28	65,42
10	18530	OTIS	ARCHIVO INSULAR	450	3	ELECTROMECÁNICO	65,93	4,62	70,55
11	18531	OTIS	ARCHIVO INSULAR	800	4	ELECTROMECÁNICO	71,46	5,00	76,46
12	20149	FAIN	OFICINA TÉCNICA CABILDO	630	3	ELECTROMECÁNICO	65,93	4,62	70,55
13	20291	ORONA	ESTACIÓN GUAGUAS PUERTO DEL ROSARIO	1000	2	ELECTROMECÁNICO	66,53	4,66	71,19
14	146146	ORONA	ESTACIÓN GUAGUAS MORRO JABLE	800	2	ELECTROMECÁNICO	64,14	4,49	68,63
15	20089	OTIS	CASA ALTA TINDAYA	385	2	HIDRÁULICO	58,15	4,07	62,22
16	21036	ORONA	EDIFICIO POLIVALENTE ANTIGUA	900	5	ELECTROMECÁNICO	76,24	5,34	81,58
17	MONTACARGAS	ORONA	EDIFICIO POLIVALENTE ANTIGUA	2000	3	HIDRÁULICO	62,34	4,36	66,70
18	22048	ORONA	NUEVAS DEPENDENCIAS CABILDO PUERTO DEL ROSARIO	900	3	ELECTROMECÁNICO	65,93	4,62	70,55
19	20317	THYSSENKRUPP	MUSEO ARQUEOLÓGICO	630	3	ELECTROMECÁNICO	65,93	4,62	70,55
TOTAL MENSUAL							1.190,46	83,93	1.274,39

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

- Soporte informático.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SLU con CIF. B46001897, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de dos mil quinientos cuarenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.547,59€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 92000 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" con número de referencia 22022002284 y número de operación 220220015159.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SLU con CIF. B46001897, por importe de veintiocho mil veintitrés euros con cincuenta y cinco céntimos (28.023,55€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 92000 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales y nº de operación 220229000112.

2023: 15.285,57€

2024: 12.737,98€

CUARTO.- Requerir a la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SLU para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas TK ELEVADORES ESPAÑA SLU; ORONA, S.COOP.; ZARDOYA OTIS S.A.; FAIN ASCENSORES CANARIAS, SL y SCHINDLER S.A y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
29/08/2022 a las 9:39:47
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 29/08/2022 a las
11:13:49
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

